



PSPM0003T02

SOLICITUD DE COMPLEMENTO VITAL PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA PARA PERSONAS TITULARES DE SALARIO SOCIAL BÁSICO.

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona física

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Concejo de residencia actual	Localidad de residencia actual	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Representante legal/voluntario

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NIF/NIE	TIE/Certificado UE	Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta	Código Postal
<input type="text"/>						
Localidad	Municipio	Provincia				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono podrán ser utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

OBTENCIÓN DEL COMPLEMENTO VITAL PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA PARA PERSONAS TITULARES DE SALARIO SOCIAL BÁSICO, PREVISTO EN LA LEY 3/2021, DE 30 DE JUNIO, DE GARANTÍA DE DERECHOS Y PRESTACIONES VITALES.

Importe de mensualidad alquiler vivienda €

(* Excluido cualquier otro concepto que pueda individualizarse: garaje, trastero o gastos de comunidad, entre otros.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios que a continuación se citan para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario, así como para la verificación por parte de la Administración del mantenimiento del cumplimiento de los requisitos y revisión de la prestación.

- Al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Consulta prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad.
- Al Servicio Público de Empleo Estatal, la consulta de datos sobre prestaciones de desempleo.
- Al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la consulta de datos sobre posibles percepciones económicas.
- Al Ministerio competente en materia de Extranjería, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario).
- A la Dirección General del Catastro, la consulta de datos catastrales.
- Al Servicio de Verificación de Datos de Residencia, la consulta de los datos de residencia.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de la vida laboral del trabajador.
- A la Consejería competente en materia de discapacidad, la consulta del grado de discapacidad reconocida por la Administración del Principado de Asturias.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de estar dado de alta en la Seguridad Social.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).
- Al Servicio Público de Empleo Estatal, la consulta de estar inscrito como demandante de empleo.
- Al Ministerio competente en materia de extranjería, la consulta de Residencia legal de personas extranjeras.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos del domicilio fiscal.
- Al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), la consulta sobre la situación de búsqueda activa de empleo.
- Al Ministerio competente en materia de justicia, la consulta de datos de matrimonio.
- Al Ministerio competente en materia de justicia, la consulta de datos de defunción.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

Continúa en la página siguiente.



PSPM0003T02

SOLICITUD DE COMPLEMENTO VITAL PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA PARA PERSONAS TITULARES DE SALARIO SOCIAL BÁSICO.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La persona solicitante declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que los datos bancarios para el ingreso del complemento son los mismos que los declarados en el expediente de salario social básico.
- > Que se compromete a justificar documentalmente con carácter anual el destino de la prestación.
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable.

Documentación a aportar

- Contrato de arrendamiento.
- Justificante de pago de tres últimas mensualidades de alquiler.
- Declaración responsable.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Solicitud del complemento al alquiler de salario social básico.
RESPONSABLE:	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de complemento al alquiler de Salario Social Básico por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la Entidad Local de residencia de la persona solicitante, conforme a la normativa de aplicación. Asimismo, en virtud de la Ley del Principado de Asturias 4/2019, de 15 de marzo, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos recabados en el presente formulario formarán parte de la Historia Social Única Electrónica, cuyo propósito es gestionar y tratar el conjunto de información y documentos en formato electrónico que componen el expediente de la persona usuaria del Sistema Público de Servicios Sociales.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones/poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Dirección General de Gestión de Derechos Sociales. Servicio de Gestión de Salario Social y otras prestaciones económicas.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es .
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/PSPM0003T02ProteccionDatos.pdf .

En a de de

Firma,

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):